



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N°051/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, reconocer a Instituciones y ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestro Municipio, además de un apostolado de servicio a través de su actividad y trabajo.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Artículo 12 conferir la Distinción **Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico** a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1° Conferir la Condecoración HEROINA "JUANA AZURDUY DE PADILLA" en el Grado de HONOR CIVICO a los ciudadanos e instituciones meritorias:

1. Sr. OSCAR HASSENTEUFEL SALAZAR
2. Sr. ORLANDO MONTERO VACA
3. Sra. MARÍA ANTONIETA GARCÍA MESA DE PACHECO
4. Escuela Taller de Integración, en la persona de INA URQUIDI HODGKINSON
5. Centro Cultural Masis en la persona del Sr. ROBERTO SAHONERO GUTIÉRREZ
6. Sr. OSCAR CRESPO MAURI
7. Sr. JUAN CARLOS MUÑOZ
8. Sr. JULIAN CABALLERO
9. Sr. LUIS RÍOS QUIROGA
10. ALDEAS S.O.S., en la persona del Sr. RICARDO RODRÍGUEZ
11. Sr. JULIO ENTRAMBASAGUAS
12. Sr. ISAAC ORTUÑO
13. Pdre. JOAQUIN SÁNCHEZ GÓMEZ

Art.2° El acto de distinción, se realizará el día martes 24 de mayo de 2005 a horas 17:00, en la Solemne Sesión de Honor de Conmemoración del 25 de Mayo, en el Teatro Gran Mariscal de Ayacucho.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Sra. May Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 24 días del mes de mayo del año dos mil cinco.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE